

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDIA

DECRETO N° 314.

CHIGUAYANTE, 17 FEB 2014

VISTOS : Decreto Alcaldicio N° 26, de 05.01.98, que crea la Dirección de Salud Municipal; Las necesidades de servicio y gestión de la Dirección de Administración de Salud Municipal; lo señalado en la letra j), del artículo 63°, de la Ley 18.695; Las disposiciones señaladas en la Ley 19.378, Estatuto para los Funcionarios de la Atención Primaria de la Salud; Las disposiciones señaladas en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Supremo N° 250/04, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Alcaldicio N° 2417, de 12.12.12, que delega facultades el Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°1511, de 06.08.2013, que complementa y rectifica decreto Alcaldicio N° 2417, del 12.12.12 y; Las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Deléguese la firma de responsabilidad para la firma de los decretos de pago de la Dirección de Administración de Salud Municipal a los funcionarios que se indican o quién legalmente lo subroge:

a) Decretos de Pago menores a 100 UTM

Helga Valenzuela Olate.: Jefe Depto. Finanzas y Operaciones DAS
Hugolina Sanhueza F.: Jefe de Finanzas DAS
Miguel Guerrero M. : Director de Control Ilustre Municipalidad

b) Decretos de Pago iguales o mayores a 100 UTM

Helga Valenzuela Olate.: Jefe Depto. Finanzas y Operaciones DAS
Hugolina Sanhueza F.: Jefe de Finanzas DAS
Miguel Guerrero M.: Director de Control Ilustre Municipalidad
Erix Lagos Martínez: Administrador Municipal

2. Verifíquese por las Unidades de Personal del Municipio y Dirección de Administración de Personal, que los funcionarios designados cumplan con el requerimiento de rendir póliza de fianza de fidelidad funcionaria en los términos exigidos para esta materia por la Contraloría General de la República.

3. Complementétese lo señalado en la letra b), del decreto Alcaldicio N° 2417, de 12.12.12, debiendo señalar que la firma por la delegación de facultad del Alcalde será para aquellos decretos de pago de la Dirección de Administración de Salud, iguales o superiores a 100 UTM.

4. La delegación de facultades aquí señalada para los casos que indica, podrá ser dejada sin efecto a través del mismo mecanismo que la otorga.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PBK/JWB/GDR
DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Administrador Municipal
Dirección de Administración de Salud
Dirección Jurídica
Director de Control
Secretaría Municipal
Archivo Administración Municipal



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 17 FEB 2014... HORA 16:40
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA V.S. [Signature]

Despachado por Jurídico - 17/2/14. (Abogado de la DAS.).